REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE ELECCIONES MUNICIPALES

Nta. Ref.: RR.193.2022- ELECCIONES MUNICIPALES

Asunto: Día no laborable compensable para miembros de mesa

Fecha: Lima, 30 de setiembre de 2022

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 16-2022-TR, publicado el día de ayer en la edición extraordinaria del diario El Peruano, se ha establecido lo siguiente:

a) Declaran el 3 de octubre de 2022 como día no laborable, de naturaleza compensable, para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante la Elecciones Regionales y Municipales a llevarse a cabo el día 2 de octubre de 2022.
b) El beneficio antes mencionado está sujeto a la presentación, por parte del trabajador, del Certificado de Participación, entregado por la ONPE.
c) Todo trabajador votante, que tenga que ejercer su derecho a voto en provincia distinta a la que labora, siempre que acredite el haber votado, están facultados para no prestar servicios desde el viernes 30 de setiembre hasta el lunes 3 de octubre de 2022.
d) Los trabajadores mencionados en el numeral precedente deberán recuperar los días no laborados, para lo cual deberán llegar a un acuerdo con su empleador y en caso que no se llegase al mismo, decidirá el empleador.
e) Aquellos trabajadores que deban laborar el día de la votación tendrán derecho a gozar de períodos de tolerancia al inicio de la prestación del servicio, así como durante la jornada de trabajo, con la finalidad de hacer uso de su derecho de voto.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez